



DECRETO Nº

2392

TEMUCO,

13 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Notificación 2639 de fecha 30.12.2013, cese de actividades en forma inmediata, a nombre de Bernardo Anabalon Valenzuela.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 19.695.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado del cese de actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.
- 3.- Carta Inspección Unidad de Patentes, de fecha 14.05.2014, Informando que el local ubicado en calle Prieto Sur Nº 1401, se encuentra ejerciendo actividad, sin patente Municipal.(Respaldo Fotográfico).

**DECRETO**

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

**Empresa de Construcción Eléctrica, Domicilio Comercial Prieto Sur Nº 1401, a nombre de Bernardo Anabalon Valenzuela, Rut**

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

738987